

INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

1. Las cifras reportadas en Estados Financieros del ejercicio 2013, no muestran obligaciones surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir, o en caso contrario si no llegan a ocurrir, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de este Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS); a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, ya que:
 - No es probable que por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que el CONADIS tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios; o
 - El importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

Este Consejo Nacional no debe proceder a reconocer contablemente una obligación de carácter contingente. Por el contrario, deberá informar acerca de la obligación en los estados financieros, salvo en el caso de que la salida de recursos que incorporen beneficios y tenga una probabilidad remota.
